MANUAL DE **INSTRUCCIONES**PARA MONTAR UN

Plan de Igualdad









Recomendaciones antes de iniciar a montar el Plan

LEER CON ATENCIÓN LAS INSTRUCCIONES DE MONTAJE

COMPROBAR EL Nº DE PERSONAS TRABAJADORAS EN LA EMPRESA

50 o más personas en plantilla, es obligado tener Plan montado

COMPROBAR EL N° DE CENTROS DE TRABAJO Y CIF DE LA EMPRESA

Se montará 1 Plan por empresa, que incluirá todos los centros de trabajo con el mismo CIF

SEGUIR EL ORDEN
ESTABLECIDO
PARA OBTENER EL
RESULTADO
DESEADO

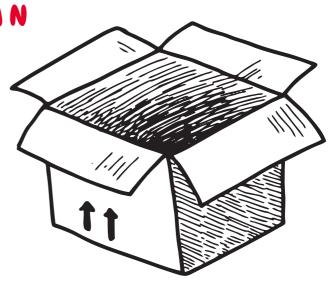


Herramientas y Piezas

NO DEBE FALTAR NINGUNA Y DEBEN ESTAR EN PERFECTO ESTADO DE MONTAJE

- 1. COMISIÓN NEGOCIADORA
- 2. DIAGNÓSTICO COMPLETO
- 3. REGISTRO RETRIBUTIVO
- 4. VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO
- 5. AUDITORÍA RETRIBUTIVA
- 6. MEDIDAS IGUALDAD
- 7. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
- 8. PLAN DE IGUALDAD
- 9. ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PLAN

10.REGISTRO DEL PLAN



COMISIÓN NEGOCIADORA

- DEBE SER **PARITARIA** ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y LA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS (RLPT)
- SI HAY VARIOS CENTROS DE TRABAJO (MISMO CIF) Y EN ALGUNO DE ELLOS **NO HAY RLPT**LA EMPRESA DEBE CONVOCAR A LOS
 SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS
- UNA VEZ CONSTITUIDA, SE DISPONE DE **TAÑO**PARA QUE EL PLAN ESTÉ NEGOCIADO,
 APROBADO Y PRESENTADO EN EL REGISTRO
- LA COMISIÓN TENDRÁ **ACCESO** A TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA
- SE LEVANTARÁ <mark>ACTA</mark> DE TODAS LAS REUNIONES



DIAGNÓSTICO COMPLETO

EL OBJETIVO ES DETECTAR POSIBLES DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES



ANÁLISIS PERSPECTIVA DE GÉNERO

- · PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN
- · CLASIFICACIÓN PROFESIONAL
- · FORMACIÓN
- PROMOCIÓN PROFESIONAL
- · CONDICIONES DE TRABAJO Y AUDITORÍA SALARIAL
- EJERCICIO CORRESPONSABLE DERECHOS VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL
- · INFRARREPRESENTACIÓN FEMENINA
- · RETRIBUCIONES
- PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

ESTE ANÁLISIS SE REALIZARÁ UTILIZANDO LOS CRITERIOS DEL ANEXO DEL RD 901/2020

VER CHECK LIST UGT ARAGÓN

REGISTRO RETRIBUTIVO

INCLUIRÁ LAS MEDIAS Y MEDIANAS DE:

- SALARIOS BASE
- CADA COMPLEMENTO
- Y CADA PERCEPCIÓN EXTRASALARIAL
- DE TODA LA PLANTILLA
- DESAGREGADOS POR SEXO
- Y POR GRUPOS PROFESIONALES O PUESTOS DE TRABAJO DE IGUAL VALOR.



AUDITORÍA RETRIBUTIVA

- ES UN ANÁLISIS DEL SISTEMA RETRIBUTIVO POR PUESTOS DE IGUAL VALOR, NO POR GRUPOS PROFESIONALES
- EL ANÁLISIS SÓLO PUEDE HACERSE SI LOS PUESTOS DE TRABAJO SE HAN VALORADO
- INCLUIRÁ UN PLAN DE ACTUACIÓN PARA CORREGIR BRECHA SALARIAL

VALORACIÓN PUESTOS TRABAJO

LOS FACTORES DE VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO TENDRÁN EN CUENTA:

- LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES O TAREAS
- LAS CONDICIONES EDUCATIVAS
- LAS CONDICIONES
 PROFESIONALES O DE
 FORMACIÓN
- LAS CONDICIONES LABORALES

SE APLICARÁN CRITERIOS DE ADECUACIÓN, TOTALIDAD Y OBJETIVIDAD





PASO SI ESTAS 3 PIEZAS
NO ENCAJAN BIEN!

SE RECOMIENDA USAR LAS HERRAMIENTAS
VALIDADAS POR EL MINISTERIO Y LOS AGENTES
SOCIALES.

MEDIDAS DE IGUALDAD

- Acordes a los resultados del diagnóstico
- Ligadas a objetivos cualitativos y cuantitativos
- CONCRETAS
- PRIORIZADAS
- Identificando medios humanos y materiales
- Con plazo de ejecución
- Incluyendo CALENDARIO de seguimiento y evaluación
- Con INDICADORES de evolución
- Se pueden incluir medidas sobre: violencia de género, comunicación no sexista u otras

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO 7

- Es **OLBIGATORIO** incluir la comisión
- Será paritaria entre la representación de la empresa y la RLPT
- Vigilará y hará seguimiento

- Al menos una **EVALUACIÓN INTEMEDIA** y otra **FINAL**
- En cualquier momento revisar medidas: reorientación, mejora, corrección, intensificación o atenuación de medidas

PLAN DE IGUALDAD

Pasamos a encajar todas las piezas

- 1. ESPECIFICAR PARTES QUE LO CONCIERTAN
- 2. ÁMBITO PERSONAL, TERRITORIAL Y TEMPORAL
- 3.INFORME DEL DIAGNÓSTICO
- 4. RESULTADOS AUDITORÍA RETRIBUTIVA, VIGENCIA Y REVISIÓN
- 5.0BJETIVOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS
- 6. MEDIDAS IGUALDAD COMPLETAS
- 7. SISTEMA DE SEGUIMIENTO. EVALUACIÓN Y REVISIÓN PERIÓDICA
- 8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
- 9. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN Y PARA SOLVENTAR DISCREPANCIAS





ACTA DE FINALIZACIÓN

- OBLIGATORIA
- FIRMADA POR LAS PERSONAS NEGOCIADORAS
- RECOGERÁ SI HAY ACUERDO O NO ACUERDO
- SI NO HAY ACUERDO, EL ACTA PUEDE RECOGER
 LAS DISCREPANCIAS



10

REGISTRO DEL PLAN



- OBLIGATORIO
- PLAZO: 15 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PLAN
- DÓNDE: EN EL REGCON
- QUIÉN: PERSONA DESIGNADA POR LA COMISIÓN
- DOCUMENTACIÓN:
 - o acta de constitución
 - o acta de firma
 - o delegación de la comisión en la persona firmante
 - o plan de igualdad
 - o informe de diagnóstico (si el plan no lo recoge)
 - o auditoría retributiva (si el plan no lo recoge)
- VIGENCIA: 4 AÑOS MÁXIMO

LA RLPT PUEDE PARTICIPAR EN TODO EL PROCESO DE REGISTRO





Ya tienes el Plan montado ¿y ahora qué?

PROMUEVE QUE EL PLAN SE CONOZCA ENTRE LA PLANTILLA

UTILIZA LENGUAJE INCLUSIVO Y NO SEXISTA

PARTICIPA ACTIVAMENTE EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

CORRECTAMENTE

ANTE LA DUDA CON CUALQUIER MEDIDA,

SOLICITA DATOS A LA EMPRESA



Conservar estas instrucciones para futuras consultas

Más información:

UGT ARAGÓN
igualdad@aragon.ugt.org
976700113